



Ayuntamiento de Escalona

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el proceso para la selección de hasta 6 personas al amparo del Plan de Empleo 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Escalona, financiado con cargo a fondos propios que para este fin ha incorporado el Ayuntamiento en la aplicación presupuestaria 1532.13101 y 1532.13199 del Presupuesto Municipal para 2021, con el objetivo de promover el empleo en la localidad y mejorar, a su vez, los servicios públicos.

SEGUNDA.- REGIMEN JURÍDICO

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación de la normativa laboral, al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

Las plazas a cubrir son las siguientes:

- *Socorristas de la Piscina Municipal hasta 6 plazas*
- ✓ Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado.
- ✓ Jornada laboral: 20 horas semanales
- ✓ Duración del contrato: hasta fin de temporada
- ✓ Salario: 600 € brutos/mensuales

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A) REQUISITOS COMUNES

Además de los requisitos específicos, todas las personas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:

- a) Ser español / a o miembro de un Estado reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de 35 años.

- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de los requisitos específicos establecida en la base TERCERA B) para cada uno de los puestos ofertados.

A efectos de este plan, se entenderá unidad familiar y / o convivencia al conjunto de personas que estén empadronadas en la misma vivienda. Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Los requisitos establecidos en el presente apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS



Ayuntamiento de Escalona

Puesto solicitado	Nº de plazas	Requisitos
SOCORRISTAS	Hasta 6	Estar en posesión de alguno de los títulos de socorrista acuático, válidos en la comunidad autónoma, expedido por organismo competente, debidamente actualizado o reciclado y al corriente de pago, en su caso, de la cuota federativa.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán llamar al teléfono **925 78 00 12** para reservar su cita hasta el próximo día 3 de junio bien hacerlo a través de la sede electrónica.

Los solicitantes el día de su cita deberán presentar originales de la documentación en las Oficinas del Ayuntamiento de Escalona.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el / la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

A la instancia normalizada se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Documentación que acredite los requisitos específicos de la base TERCERA B) de las presentes bases.
3. Documentación acreditativa de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento a tener en cuenta en el concurso de méritos.

Con la instancia se autoriza al Ayuntamiento de Escalona a la comprobación de documentación presentada.

QUINTA.- ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter **provisional**, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se publicará en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de **tres días naturales** a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará en la página web y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento e incluirá la lista **definitiva** de admitidos y excluidos al proceso.

SEXTA.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en la base TERCERA (*REQUISITOS COMUNES Y ESPECÍFICOS*), las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

La Selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso de méritos. Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

1.- Titulaciones académicas: **máximo 1 punto**: por la posesión adicional de otros títulos académicos universitarios o de grado superior: 0,5 puntos por título adicional expedido oficialmente hasta un máximo de 1 punto.



Ayuntamiento de Escalona

2.- Cursos de formación: **máximo 1 punto:** se valorarán los cursos relacionados con la categoría y funciones del puesto de trabajo, impartido u homologado por organismos oficiales, y cualquier administración pública (estatal, autonómica y local), en el que conste expresamente la duración, siempre que sea superior a 15 horas de duración.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes funcionarios municipales:

*El administrativo D. Pablo Pascual Segovia
El policía local D. Jesús de Juan Esteban
El Jefe de la Policía D. Valentín González Monzón*

Asimismo, formará parte de la Comisión el Jefe de Servicio de Mantenimiento D. Víctor Alonso Castellano.

OCTAVA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida. Los/as candidatos/as presentaran en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Escalona, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Escalona consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.